*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°307-2020-MDSC**

Santiago de Cao, 30 de diciembre del 2020

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°2533 de fecha 25 de noviembre de 2020, presentado por el Señor JOSE MANUEL VIGO PIÑA, el Informe N°107-2020-RR.HH-MDSC, de fecha 25 de noviembre de 2020, Proveído de Alcaldía N°454-2020 de fecha 28 de noviembre del 2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en principio cabe precisar que el inciso b) del articulo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, esta norma prescribe: art. 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador (...);

Que, el Expediente Administrativo N°2533-2020 de fecha 25 de noviembre del 2020, presentado por el Señor JOSE MANUEL VIGO PIÑA, identificado con DNI N°09954443, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, teniendo una vigencia de actividad desde el 01 de junio del 2019 hasta la actualidad presentada el documento, dentro del régimen del Decreto Legislativo 728; asimismo solicita se le emita la documentación necesaria como es el certificado de trabajo, hoja de liquidación y carta de liberación de CTS;

Que, mediante INFORME N°107-2020-RRHH-MDSC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDSC, Lic. Vania Asencio Hidalgo, manifiesta que se continúe con el procedimiento a fin de que se emita la resolución respectiva aceptando el Cese por Renuncia Voluntaria o resolución de Cese por Casual de Abandono de Trabajo;

Que, mediante INFORME LEGAL N°232-2020-MDSC/UAJ, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDSC, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que tomando en cuenta la documentación remitida a este despacho: Es PROCEDENTE la solicitud de Cese por renuncia voluntaria al cargo de Policía Municipal por parte del señor José Manuel Vigo Piña;

Que, de los hechos expuestos y conforme al marco normativo aplicable es **PROCEDENTE la Solicitud de Cese por renuncia voluntaria al cargo de POLICIA MUNICIPAL por parte de Don JOSE MANUEL VIGO PIÑA contenida en el artículo 52° numeral b) del T.U.O. del Decreto Legislativo 728 aprobado mediante Decreto Supremo 003-97-TR;**

Que, con Proveído de Alcaldía N°454-2020 de fecha 28 de noviembre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto en aplicación a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Cese por renuncia voluntaria al cargo de **POLICIA MUNICIPAL** por parte del señor **JOSE MANUEL VIGO PIÑA, contenida en el artículo 52° numeral b) del T.U.O. del Decreto Legislativo 728 aprobado mediante Decreto Supremo 003-97-TR,** siendo su último día de vínculo laboral con la entidad **el día 20 de Noviembre del año 2020,** conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad y la Población.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de practicar la liquidación y pago de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la GERENCIA MUNICIPAL y a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS y demás unidades orgánicas de esta entidad edil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a la interesada y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
RR.HH.
UPP
Contabilidad
Tesorería
Interesado
Archivo
AGVR/mybv